

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO INSTRUCTOR, RELATIVA AL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS Y PERSONAS QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE CONCESIÓN Y PAGO DE AYUDAS POR ASISTENCIA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES EN LOS ITINERARIOS FORMATIVOS DEL PROYECTO N.º OP025 "FIVE: FORMACIÓN INCLUSIVA EN VÉLEZ-MÁLAGA", COFINANCIADO EN UN 80% A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA 2018 DE AYUDAS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, PREVISTAS EN EL EJE 2 DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN, DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES (AP-POEFE).

Examinadas las solicitudes y documentación presentada para la concesión y pago de ayudas por asistencia al itinerario formativo "I011 Docencia de la formación profesional para el empleo" conforme a lo establecido en el artículo 8 de las bases reguladoras y primera convocatoria para la selección y concesión de la ayuda económica a los participantes en los itinerarios formativos del proyecto n.º OP025 "FIVE: Formación Inclusiva en Vélez-Málaga", aprobadas por Decreto de la Presidencia n.º 167/2021, de 28 de diciembre, se contemplan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, de fecha 11 de diciembre de 2020, se concede una subvención al Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, para la ejecución de un proyecto declarado en reserva en la convocatoria de 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, para la ejecución del proyecto denominado "FIVE: Formación Inclusiva en Vélez-Málaga", cuyo presupuesto asciende a 1.248.275,68 €; con una tasa de cofinanciación del 80 %, la ayuda del Fondo Social Europeo (FSE) asciende a 998.620,54 €.

SEGUNDO: Por Decreto de la Presidencia n.º 167/2021, de 28 de diciembre, se aprueban las bases reguladoras y primera convocatoria para la selección y concesión de la ayuda económica a los participantes en los itinerarios formativos del proyecto n.º OP025 "FIVE: Formación Inclusiva en Vélez-Málaga".

TERCERO: En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga n.º 5, de fecha 10 de enero de 2022, se publica el extracto de las bases reguladoras y primera convocatoria para la selección y concesión de la ayuda económica a los participantes en los itinerarios formativos del proyecto n.º OP025 "FIVE: Formación Inclusiva en Vélez-Málaga", concediendo un plazo de diez días para la presentación de solicitudes.

CUARTO: El Consejo Rector de este Organismo, en sesión ordinaria de 1 de marzo de 2022, acuerda aprobar el listado de participantes en la primera edición del itinerario formativo I011 "Docencia de la formación profesional para el empleo", del proyecto N.º OP025 "FIVE: Formación Inclusiva en Vélez-Málaga".

QUINTO: Con fecha 5 de agosto de 2022, el Director del proyecto "FIVE: Formación Inclusiva en Vélez-Málaga" emite informe de asistencia del itinerario formativo I011 "Docencia de la formación profesional para el empleo".

SEXTO: Con fecha 8 de agosto de 2022, el Director del proyecto "FIVE: Formación Inclusiva en Vélez-Málaga" emite informe de aprovechamiento del itinerario formativo I011 "Docencia de la formación profesional para el empleo".

SÉPTIMO: Con fecha 9 de agosto de 2022, la Comisión de Valoración nombrada en la primera convocatoria del procedimiento de selección de participantes en los itinerarios formativos del proyecto N.º OP025 "FIVE:



Formación Inclusiva en Vélez-Málaga" se reúne con el objeto de valorar las solicitudes de ayudas, conforme al artículo 5 de las bases.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Conforme a lo dispuesto en los artículos 11 y 13 de las bases reguladoras, el órgano competente para la formulación de la presente propuesta provisional de resolución es la Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga.

SEGUNDO: El procedimiento de selección y concesión de la ayuda económica a los participantes en los itinerarios formativos del proyecto FIVE se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 1 de las bases.

Teniendo en cuenta los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho, este órgano instructor

PROPONE

PRIMERO: Aprobar el listado provisional (Anexo I) de personas beneficiarias y personas que no cumplen con los requisitos para la concesión de las ayudas por asistencia correspondientes a la primera edición del itinerario formativo I011 "Docencia de la formación profesional para el empleo", del proyecto N° OP025 "FIVE: Formación Inclusiva en Vélez-Málaga", con indicación de las causas de exclusión.

SEGUNDO: Se concede un plazo de subsanación de la documentación relativa a las ayudas solicitadas de cinco días desde el día siguiente al de publicación de la presente propuesta de resolución provisional en el Tablón de Anuncios y página web del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga (empresayempleo.velezmalaga.es), para que aleguen lo que en su derecho consideren oportuno o, en su caso, subsanen su solicitud y presenten la documentación requerida, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Esta publicación surtirá los efectos de notificación.

TERCERO: Revisada la documentación presentada en el plazo de subsanación y, en su caso, resueltas las alegaciones, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, con indicación de las personas beneficiaria y personas que no cumplen con los requisitos, siendo el órgano competente para la resolución, el Consejo Rector de este Organismo.

CUARTO: De acuerdo con el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a esta Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

El Órgano Instructor

Vélez-Málaga, 18 de agosto de 2022

Firmado electrónicamente por Rocío Marín Fernández,
Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo,
el 18/08/2022, a las 12:41:15.

O.A.L.D.I.M.
C/ José de Ribera, nº 5 - 29700 Vélez-Málaga
Tlf: 952 50 25 00 - desarrollo@velezmalaga.es

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección
<https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:14161374123546453011

ANEXO I

AYUDA ECONÓMICA PRIMERA EDICIÓN ITINERARIO FORMATIVO I011.E001.DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO PROYECTO FIVE: "FORMACIÓN INCLUSIVA EN VÉLEZ-MÁLAGA" Requisitos según artículo 5 del Decreto 167/2021, de 28 de diciembre									
Solicitante	DNI/NIE	No percibir, al inicio de acción formativa, rentas o ingresos mensuales iguales o superiores al 75% IPREM	Completar la formación programada Condición de persona FORMADA	Informe favorable de aprovechamiento	Cumplimiento del artículo 13.2 LGS	Al corriente obligaciones pecuniarias con OALDIM	Cumple requisitos ayuda económica	Motivo no cumplimiento de requisitos	Documentación a subsanar
BEMOM	***4089**	SI	SI	SI	SI	SI	SI		
CAM	****9983*	SI	SI	SI	SI	SI	SI		
CAMUB	***8897**	Percibe al inicio rentas o ingresos superiores al 75%IPREM vigente	SI	SI	NO	SI	NO	.- Art.5.1 .- Falta documentación	.- Certificado de estar al corriente Junta de Andalucía .- Certificado de titularidad de cuenta bancaria
CRPEA	***2699**	SI	SI	SI	SI	SI	SI		
CHMDM	***3642**	SI	SI	SI	SI	SI	SI		
DEPEM	***7366**	SI	SI	SI	NO	SI	NO	Art. 5.4	.- Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias Agencia Estatal
GAFEL	***8478**	SI	SI	SI	SI	SI	SI		
GOMOY	***5602**	SI	SI	SI	SI	SI	SI		
LOLLM	***7874**	Percibe al inicio rentas o ingresos superiores al 75%IPREM vigente	SI	SI	SI	SI	NO	Art.5.1	
MIMOA	***4264**	SI	SI	SI	SI	SI	SI		
MOCAE	***2821**	Percibe al inicio rentas o ingresos superiores al 75%IPREM vigente	SI	SI	SI	SI	NO	Art.5.1	
RARON	***7094**	Percibe al inicio rentas o ingresos superiores al 75%IPREM vigente	SI	SI	NO	SI	NO	.- Art.5.1 .- Falta documentación	.- Certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social
SALUF	***6546**	SI	SI	SI	SI	SI	SI		
SAROA	***2724**	SI	SI	SI	SI	SI	SI		
SAHER	***2472**	SI	SI	SI	SI	SI	SI		